



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2011 - MDS/A

Sayán, 29 de Abril de 2011.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

#### VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 002-2011-CM/MDS que establece la "CAMPAÑA "BENEFICIO FISCAL 2011" y el Informe Técnico N° 086 -2011-MDS/OATyR formulado por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Sayán.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de lo dispuesto por el Artículo N° 20 literal 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, mediante los decretos de alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-CM-MDS, establece la Campaña "BENEFICIO FISCAL 2011" en su artículo N° 02 se establece la vigencia del dispositivo legal desde su publicación hasta el 29 de Abril del 2011; en ese sentido, a la fecha los contribuyentes se están acogiendo a dicho beneficio, lo cual, esta contribuyendo de manera positiva la recaudación tributaria y no tributaria. De manera, siendo necesario continuar con la CAMPAÑA "BENEFICIO FISCAL 2011", es indispensable ampliar su vigencia.

Y; estando en uso de sus facultades conferidas por el artículo N° 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGUESE** la vigencia de la Campaña "BENEFICIO FISCAL 2011" en el distrito de Sayán, de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-CM/MDS, por el plazo de 60 días hábiles.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGASE** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas y su publicación a la Oficina de Secretaría General.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Judicial de la Región, asimismo en el portal electrónica [www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA  
FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE